

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN ANEXO II DEL, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS QUE RIGE LA LICITACIÓN P\_11\_2024, ASÍ COMO AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE LA MISMA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN CON MEDIOS, SOPORTES PUBLICITARIOS Y LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SARA.**

Habiéndose detectado que el Anexo II no se ha adaptado a la modificación de los criterios de adjudicación evaluables de forma objetiva en el procedimiento de contratación de referencia, tanto en el Cuadro de Características como en el Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe de Necesidad de la licitación, conforme posteriormente se describirá, procede la modificación de dicho Anexo II y la ampliación del plazo de presentación de proposiciones, a tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**Primero.** - Con fecha 9 de agosto de 2024 se procedió a la publicación del procedimiento de contratación de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea (“DOUE”) la Plataforma de Contratos del Sector Público, otorgándose un plazo de presentación de proposiciones que concluiría el día 19 de septiembre de 2024, a las 23:59.

**Segundo.** – El día 21 de agosto de 2024, la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.- Proexca (en adelante, “PROEXCA”), pudo comprobar la existencia de un error en la redacción del criterio evaluable de forma objetiva “Comisión de agencia/Precio”, previsto en el Cuadro de Características (pág. 11) así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas (pág. 10) y en el Informe de Necesidad (pág. 6), cuya ponderación se fija en 20 puntos

**Tercero.** - Adicionalmente PROEXCA, habida cuenta de que las campañas a realizar se llevarán a cabo principalmente en el ámbito nacional, resultando más adecuado priorizar el peso de la valoración de la experiencia, quedando en consonancia con el área de actuación y los fines específicos de Proexca en este contexto, ha determinado la necesidad de modificar el Cuadro de Características del procedimiento, eliminando del apartado “16.CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA. 3. Experiencia en la realización de trabajos de análisis de retorno de inversión para empresas” y “16.CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA. 4. Experiencia en gestión de planes de medios de las personas adscritas a la ejecución del contrato” toda aquella referencia a la experiencia en trabajos o campañas de ámbito internacional.

Como consecuencia de lo anterior, deben modificarse los apartados correspondientes en el PPT de la licitación -recogido en la página 9 del mismo- y en el Informe de Necesidad -página 5 y 6-, de idéntica transcripción.

**Cuarto.** - Con fecha 3 de septiembre de 2024 se procedió al envío de la rectificación del anuncio de publicación del procedimiento de contratación de referencia en el Diario Oficial de la Unión

Europea (“DOUE”) la Plataforma de Contratos del Sector Público, otorgándose un plazo de presentación de proposiciones que concluiría el día 30 de septiembre de 2024, a las 23:59.

**Quinto.** - Con fecha 4 de septiembre de 2024, se detecta que el plazo publicado no es acorde con lo establecido en el acuerdo de modificación inicial, a la vez que se advierte que el Anexo II, recogido en el cuadro de características no se ha adecuado a la modificación del Cuadro de Características como en el Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe de Necesidad de la licitación.

Por lo que queda redactado conforme a lo siguiente:

**SOBRE EL CRITERIO “2. EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ANÁLISIS DE RETORNO DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS”, se oferta:**

- Experiencia en trabajos de ámbito nacional. \_\_\_\_\_ TRABAJOS (INDICAR Nº).

Persona adscrita al contrato con la experiencia citada:

- Nombre y apellidos:
- DNI:

**\*SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO, DE ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO.**

**SOBRE EL CRITERIO “3. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PLANES DE MEDIOS LAS PERSONAS ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, se oferta:**

- Experiencia en la realización de campañas de ámbito nacional. \_\_\_\_\_ TRABAJOS (INDICAR Nº).

Persona adscrita al contrato con la experiencia citada:

- Nombre y apellidos:
- DNI:

**\*SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO, DE ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO.**

Habida cuenta de las modificaciones descritas en los Antecedentes anteriores, PROEXCA entiende procedente la ampliación del plazo inicialmente otorgado a los licitadores para la presentación de proposiciones en el presente procedimiento de contratación por un número de días equivalente al transcurrido desde la fecha de inicio del cómputo del plazo inicial de presentación de ofertas, y la modificación del Anexo II para su adaptación

Todo lo anterior, en base a los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 136 de la LCSP establece lo siguiente:

*“1. Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.*

...

2...

*Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.”*

II.- La tesis utilizada por los tribunales de contratación a la hora de realizar cualquier clase de modificación en los pliegos de la licitación es la de entender que la misma resulta sustancial y, como consecuencia, considerar procedente la ampliación del plazo de presentación de proposiciones que, en cualquier caso, puede determinarse en función a la importancia de la materia modificada (Resolución 127/2020, de 28 de mayo, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y Resolución 670/2019, de 20 de junio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otras).

III.- Pablo Martín Carbajal González, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. – Proexca, es competente para dictar la presente Resolución en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por el Consejo de Administración de 16 de febrero de 2024, en escritura nº 281 de 20 de febrero de 2024 en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ante Notario D. Francisco Javier Guerrero Arias.

Visto el expediente de referencia, **DISPONGO:**

1.- **ACORDAR** la modificación del Anexo II descrito en la presente Resolución del Cuadro de Características, P\_11\_2024.

2.- **ACORDAR** la ampliación del plazo de presentación de proposiciones del procedimiento de contratación P\_11\_2024 por un número de días equivalente al transcurrido desde la fecha de inicio del cómputo del plazo inicial de presentación de ofertas, considerando que con tal ampliación quedan plenamente garantizados los derechos de los licitadores.

3.- **ACORDAR** la realización de las publicaciones necesarias en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público para hacer efectivos los acuerdos anteriores.

Canarias a pie de firma digital.

**Pablo Martín Carbajal**

**Consejero Delegado**